

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA Consultor Ingeniero Agrónomo

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna del Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 2.07, “Sistema de auditorías aplicado a predios lecheros y desarrollo de estrategia y procedimientos para otros sectores agropecuarios relevantes”, que tiene como objetivo desarrollar e implementar un sistema de auditorías aplicado a predios lecheros, y una estrategia y procedimientos para otros sectores agropecuarios relevantes; así como la capacitación y concientización de técnicos, profesionales y productores para promover la adopción de prácticas productivas sostenibles.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar a la DINAMA en el fortalecimiento de las capacidades para el control de actividades en el ámbito agropecuario.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Participar en la planificación e implementación del control y mejora de desempeño de actividades agropecuarias con impactos ambientales significativos. Con énfasis en los sectores de producción de leche y producción intensiva de carne en los establecimientos de encierro de ganado a corral (EGC).
- b) Participar de la formulación e implementación de un plan de auditorías de predios lecheros.
- c) Ejecución de plan piloto de auditorías en otros sectores seleccionados.
- d) Coordinar acciones con instituciones nacionales y locales vinculadas a la producción lechera y de carne a través de los EGC.
- e) Participar en el diseño de normativa, pautas y recomendaciones para los productores y participantes de la gestión ambiental.
- f) Participar de las actividades para monitorear, controlar y evaluar periódicamente los resultados de la gestión ambiental de los sectores indicados.
- g) Identificación de otros sectores de la actividad agropecuaria relevantes para la gestión ambiental en el país, participar del diseño de las estrategias, procedimientos para la aplicación de instrumentos de control y en particular de auditorías.
- h) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor será un profesional con título universitario de Ingeniero Agrónomo, título avalado por el MEC, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Experiencia profesional no menor a 2 años.
- b) Buena capacidad de comunicación interpersonal y de trabajo en equipo.
- c) Contar con libreta de conducir.

Se valorará:

- a) experiencia y/o especialización en gestión de efluentes y residuos, en particular en los sectores de tambo y EGC.
- b) experiencia en evaluación y control de aspectos ambientales, diseño, construcción, puesta en operación y optimización de sistemas de gestión de efluentes, en particular de tambos y/o EGC.
- c) conocimientos de los sectores productivos del área agropecuaria a nivel nacional.

V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por el Jefe del Departamento de Control ambiental de Actividades de DINAMA en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la Unidad de Evaluación del Proyecto (UEP).
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 (doce) meses renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.

- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valores 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios serán ajustados en el 2021 según porcentaje definido por OPP
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.